

Deute marauois.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Yo el Rey; En vuestra licencia de cordo que el primero
de mayo de este año de mil setecientos y cinco se
la sirva excepto la de la Arregua mayor de Barrera y
lo executara el teniente, y tambien lo practicara con las de
mas en el caso de estar ausente, de fernando el Rey.

Yo lo que hace a la Comision de la Casa de Comedia
Estado en que se halla y certificacion que debendan la
Maestro que la han reconocido para que se componga con
toda economia y se exceda de lo que la sirva el sereno
Don Alvarado Vinader Conrany juntamente con los Reyna
Cavallero Comisario que estan nombrados.

En quanto a la de el Bal, y que no estare vagada y
las de licencias que tiene mandado el Consejo; fue dicho
Don Alvarado Vinader Conrany disponga de las de curso
con eficacia para que se cumpla lo resuelto por la superior
recaudo; practica lo que combenga con el Relevo. Tiene

Acostumbrado.

Sobre corte de agua
de la Arregua mayor
Yo el Rey; Yo el Senor Don Alvarado Vinader Morator, uno de los
Comisarios de la Arregua mayor de Barrera, de
Cuenta de haberse publica y en fuerza de lo resuelto en Car
de veinte y seis de febrero proximo, se corte el agua de dicho vaso
en diez y nueve del corriente, y se vuelva a hechar el agua